

ENSEÑANZA Y CLERO PARROQUIAL EN LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA (1750-1800)

Manuel Martín Riego



SUMARIO:

Este artículo pretende analizar la aportación del clero parroquial de la archidiócesis de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVIII al mundo de la educación y de la enseñanza. Forma parte de un proyecto de investigación más amplio en el que estamos estudiando la relación existente entre el clero parroquial sevillano y la enseñanza. Hasta el día de hoy este tema no ha sido estudiado, llenando con nuestra investigación un vacío historiográfico. El trabajo comienza con una breve descripción de la diócesis de Sevilla en dicha época: circunscripción y geografía eclesiástica, población y clero parroquial. En los dos apartados siguientes analizamos la relación existente entre la enseñanza y la Iglesia hispalense: enseñanza y sínodos y enseñanza y visitas pastorales. El artículo finaliza con un amplio estudio de la red educativa y de enseñanza que ofrecía la ciudad de Sevilla y los pueblos del arzobispado en la segunda mitad del siglo XVIII. Aquí vemos las cátedras de teología, filosofía, latinidad y gramática que estaban en manos del clero parroquial.

I. Introducción

De todos es conocida la importancia del clero parroquial en la cultura de la sociedad de Antiguo Régimen. Hasta muy entrado el siglo XX los párrocos solían ser las personas más cultas de gran parte de los pueblos de la geografía española y, por tanto, de la andaluza. Que nosotros sepamos la aportación del clero parroquial al mundo de la educación y de la enseñanza en el reino de Sevilla para el siglo XVIII no ha sido investigada. Nos referimos al clero parroquial, es decir, al clero que ha tenido mayor contacto con el pueblo. La aportación del clero catedralicio al mundo de la cultura en la Sevilla del siglo XVIII y la de algunos párrocos ha sido estudiada por el profesor e investigador Aguilar Piñal en su monografía sobre la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, ya que entre los fundadores de esta institución cultural figuran célebres prebendados de la catedral de Sevilla y algunos párrocos (Aguilar, 1966, 33-73). También ha estudiado la aportación del presbítero Cándido María Trigueros, beneficiado propio de la parroquia de san Bartolomé de Carmona desde 1757. Después de su biografía (Aguilar, 1987, 23-113), analiza la obra literaria del ilustre beneficiado: poesía, teatro, novela y crítica literaria (Aguilar, 1987, 119-325).

Este artículo forma parte de un proyecto de investigación más amplio y en el que llevamos trabajando dos años. Se centra en el clero parroquial y el mundo de la educación y de la enseñanza desde el siglo XVIII hasta 1931 con la instauración de la segunda república. La labor de investigación está prácticamente concluida y está dividida en cuatro momentos: el primero -el que se ofrece en este número de la revista *Escuela Abierta*- analiza la época comprendida entre 1750 y 1800; el segundo para 1800-1850; el tercero para 1850-1900 y el cuarto para el período comprendido entre 1900 y 1931. Conforme hemos ido avanzando en la investigación descubrimos que nos encontramos con muchos más datos y noticias a partir de 1812 y, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XIX. Hemos de entender que los párrocos de la diócesis de Sevilla se plantearon con más seriedad la educación de los niños y de los jóvenes en la segunda mitad del siglo XIX. De aquí la cantidad de iniciativas propias que surgen desde la parroquia: escuelas dominicales, talleres, obradores para las mujeres, escuelas de adultos, de jóvenes, nocturnas, etc.

En este primer artículo analizaremos la relación existente entre clero parroquial y educación en la diócesis hispalense en la segunda mitad del siglo XVIII. Estudiaremos, en primer lugar, para la mejor comprensión de los siguientes apartados, la realidad diocesana: la división territorial del arzobispado -ciudad de Sevilla y las vicarías foráneas-, los vecinos y personas de comunión y el clero parroquial.

En un segundo momento nos acercaremos a las sinodales como fuente y modelo de educación en esta época. Nos centraremos en el estudio de los puntos que guardan relación con la enseñanza en las constituciones sinodales de 1604. Dichas sinodales estuvieron vigentes en la Iglesia hispalense hasta el sínodo de 1943 en el pontificado del cardenal Segura.

En el tercer apartado analizaremos la realidad cultural y educativa de la archidiócesis de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales, fuente documental de primordial importancia para el conocimiento de la realidad económica, social, cultural y religiosa de los pueblos que formaban el arzobispado de Sevilla.

En el último apartado indicaremos las posibilidades y ofertas de estudio en la diócesis a través de una rica documentación conservada en el archivo diocesano de Sevilla y en el archivo histórico nacional. También nos acercaremos a la realidad educativa a través de las respuestas al cuestionario del geógrafo Tomás López. Nos centraremos, como es obvio, en la aportación del clero parroquial al mundo de la educación.

En la segunda mitad del siglo XVIII la archidiócesis hispalense estaba formada por las actuales provincias de Sevilla y Huelva, una gran parte de la de Cádiz -la actual diócesis de Jerez- y varios pueblos de la provincia de Málaga. La circunscripción eclesiástica del arzobispado estaba formada por la ciudad de Sevilla y cuarenta y ocho vicarías foráneas (Martín, 1992, 517-521).

2. La archidiócesis de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVIII

2. 1. La ciudad de Sevilla y las vicarías foráneas

Contaba la ciudad de Sevilla con veinticinco parroquias y cinco iglesias auxiliares: el Sagrario con cuatro filiales -santa María la Blanca, santa Cruz, san Roque y san Bernardo-, san Andrés, san Isidoro, san

Nicolás, santa María Magdalena, san Miguel, san Martín, san Juan Bautista, san Vicente, san Pedro, san Esteban, santa Catalina, Santiago, san Bartolomé, san Ildefonso, Omnium Sanctorum, san Gil, santa Marina, san Marcos, san Román, santa Lucía, san Lorenzo, san Julián y santa Ana con su iglesia auxiliar, Nuestra Señora de la O. En estas parroquias eran atendidas las 67.674 personas de comunión que tenía la ciudad de Sevilla en esta época.

Es posible que la división del arzobispado en vicarías date de comienzos del siglo XIV (Ladero-González, 1978, 10-14). A finales del XV había veintitrés vicarías foráneas. Aparecen algunas nuevas en el XVI. Según los Libros de Visitas, en el siglo XVIII tenemos cuarenta y siete vicarías, a las que se unirá la de las *Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*, formada por La Luisiana, Fuente Palmera, Cañada del Rosal y aldeas anexas (Martín, 1994, 215-216).

En la actual provincia de Sevilla estaban ubicadas veintidós vicarías foráneas: Alanís, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Aznalcázar, La Campana, Cantillana, Carmona, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes, Lebrija, Mairena del Alcor, Marchena, Morón, Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, Osuna, El Pedroso, Puebla de Cazalla, Sevilla -con los pueblos cercanos a la ciudad- y Utrera.

En la zona de Huelva aparecen dieciséis vicarías: Almonaster la Real, Aracena, Cala, Cumbres Mayores, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer, Niebla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Puebla de Guzmán, Santa Olalla, Trigueros, Zalamea la Real y Zufre.

En la provincia de Cádiz tenemos ocho vicarías foráneas: Arcos de la Frontera, Bornos, Jerez, El Puerto de Santa María, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Villamartín y Zahara de la Sierra. Por último, en la provincia de Málaga dos vicarías: Cañete la Real y Teba.

La archidiócesis hispalense contaba con 204 parroquias y 14 iglesias auxiliares, de las que 25 parroquias y 5 filiales estaban ubicadas en la ciudad de Sevilla.

2. 2. Vecinos y personas de comunión

Contaba el arzobispado con 125.005 vecinos y 399.004 personas de comunión. El término vecino es empleado como unidad fiscal. Por

persona de comunión se entiende todo aquel que ha cumplido los siete años de edad, estando por ello obligado a confesar y comulgar. Los párrocos tenían que hacer anualmente el padrón de sus feligreses.

La ciudad de Sevilla tenía 17.118 vecinos con 67.674 personas de comunión. La collación más habitada era la de santa Ana, en Triana, con 10.410 personas de comunión. Por su población sobresalen ciertas parroquias del centro: el Sagrario con 9.480 personas de comunión; la Magdalena con 6.000; el Salvador con 4.862; san Vicente, uno de los barrios más nobles de la ciudad, con 3.620 y san Lorenzo con 3.264 personas de comunión. En zonas extremas destacan Omnium Sanctorum con 3.445; san Roque -iglesia auxiliar- con 3.170 y san Gil con 2.145. Las collaciones que no llegaban a las 1.000 personas de comunión eran santa María la Blanca -auxiliar-, san Nicolás, san Esteban, santa Cruz -auxiliar-, san Ildefonso, Santiago, san Andrés, san Miguel y san Julián (Llanes, 1791, 23-35).

Las ciudades más habitadas eran Jerez y Écija. La de Jerez tenía 8.081 vecinos con 25.161 personas de comunión entre sus ocho parroquias y la iglesia de san Juan de Letrán. Entre sus parroquias figura la prestigiosa colegial de san Salvador, hoy catedral (Falcón, 1988, 183-186). Una sola parroquia, la de san Miguel, concentraba 13.500 personas de comunión. La ciudad de Jerez es seguida por la de Écija con 7.305 vecinos y 22.695 personas de comunión, distribuidas entre sus seis parroquias, contando la mayor de santa Cruz con 2.893 vecinos y 7.547 personas de comunión (Martín, 1993, 236-238).

El Puerto de Santa María aparece con 13.500 personas de comunión en una sola parroquia, la prioral, conocida también como Nuestra Señora de los Milagros. La ciudad de El Puerto es seguida por Osuna con 12.408 personas de comunión en una sola parroquia -la colegiata, Carmona con 11.199 en 7 parroquias, Sanlúcar de Barrameda con 10.200 en una parroquia, Morón con 9.493 en una parroquia, Utrera con 9.280 en dos parroquias -santa María de la Mesa y Santiago-, Arcos de la Frontera con 8.448 en dos parroquias -santa María y san Pedro- y Marchena con 8.038 personas de comunión en tres parroquias: san Juan Bautista, san Sebastián y san Miguel.

Las restantes localidades de cierta importancia, cabezas de vicarías, distaban mucho de las anteriores en lo que a población se refiere:

Valverde del Camino con 6.200 personas de comunión; Rota con 4.968; Arahal con 4.768; Ayamonte con 4.458 en dos parroquias -el Salvador y las Angustias-; Fuentes con 4.500; Huelva con 4.354 en dos parroquias -la Concepción y san Pedro-; Moguer con 4.207; Lebrija con 4.160; Bornos con 3.600; La Campana con 3.443; Puebla de Guzmán con 3.100 y Constantina con 3.100 personas de comunión (Martín, 1993, 237-243).

2. 3. *El clero parroquial*

En la segunda mitad del siglo XVIII tenemos en la diócesis hispalense 3.037 clérigos: 1.844 presbíteros, 49 diáconos, 63 subdiáconos, 457 minoristas -con dos o cuatro grados- y 624 tonsurados. La ciudad de Sevilla, como es obvio, era la que concentraba la mayor población clerical con un total de 241 eclesiásticos: 143 presbíteros, 2 diáconos, 8 subdiáconos, 54 minoristas y 34 tonsurados. A esta cantidad debemos añadir casi 100 clérigos más, ya que en nuestra relación no figura la clerecía de las parroquias del Sagrario -con sus cuatro iglesias auxiliares-, el Salvador y san Juan de la Palma por carecer de datos. Tampoco figura el clero de la catedral.

Entre las vicarías sobresale la de Jerez con 230 clérigos: 130 presbíteros, un subdiácono, 43 minoristas y 56 coronas. Representan el 7'57 por ciento de la población eclesiástica de la diócesis de Sevilla (Martín, 1994b, 177-192). La ciudad de Jerez es seguida por la de Écija con 166 clérigos: 74 presbíteros, 2 diáconos, 7 subdiáconos, 27 minoristas y 56 tonsurados, es decir, el 5'46 por ciento. La vicaría de Utrera aparece en nuestra investigación con 148 clérigos: 94 presbíteros, 2 diáconos, 3 subdiáconos, 13 minoristas y 36 tonsurados. Son el 4'87 por ciento. Le sigue la vicaría de Osuna con 141 clérigos: 62 presbíteros, 4 diáconos, un subdiácono, 30 minoristas y 44 tonsurados. Representan el 4'64 por ciento de la clerecía diocesana.

Entre las vicarías de concentración clerical, además de las citadas, figuran las siguientes: Arcos con 123 clérigos -el 4'05 por ciento-, Morón con 106 -el 3'49 por ciento-, El Puerto de Santa María con 102 -el 3'35 por ciento-, Carmona con 98 -el 3'22 por ciento-, Marchena con 98 -el 3'22 por ciento-, Sanlúcar de Barrameda con 98 -el 3'22 por

ciento-, Aracena con 95 -el 3'12 por ciento- Lebrija con 91 -el 2'99 por ciento- y Niebla con 90 -el 2'96 por ciento-.

Este gran número de eclesiásticos nos llevaría a pensar en una óptima atención pastoral de los fieles, pero esta realidad debe ser analizada con relación a la desigual distribución del clero. La ciudad de Sevilla y las vicarías de Jerez, Écija, Utrera, Osuna, Arcos, Morón, El Puerto de Santa María, Carmona, Marchena, Sanlúcar de Barrameda, Lebrija y Arahal reunían alrededor de 932 presbíteros. Contrasta esta concentración con la escasez de sacerdotes en ciertas localidades del arzobispado. Como ejemplo puede servirnos la vicaría de Aracena con 67 presbíteros, residiendo 30 de ellos en la villa de Aracena, cabeza de la vicaría, mientras que algunos presbíteros servían varios curatos del rosario de aldeas de esta demarcación eclesiástica. Nos encontramos, por tanto, ante una pésima distribución de los efectivos clericales.

Dentro de una misma vicaría se observa una gran diferencia en la distribución del clero parroquial. En Morón residen 43 presbíteros para 9.493 personas de comunión, frente a uno en Montellano para 1.790 y uno en Puerto Serrano para 637 personas de comunión. También observamos una notable diferencia de clero entre las distintas parroquias de una misma localidad. En la parroquia mayor de Santa Cruz de Écija hay 28 sacerdotes, frente a los 46 que se repartían entre las cinco parroquias restantes (Martín, 1994c, 224-253). Las iglesias parroquiales de Santa María y San Pedro de Carmona, según nuestra estadística, cuentan con 29 presbíteros, mientras que las otras cinco suman 27 sacerdotes. El mismo fenómeno se da en Jerez y Utrera. Las causas hay que buscarlas en la dotación económica, en el injusto reparto de los diezmos y en las capellanías. En definitiva, la distribución del clero parroquial depende de las fuentes de ingreso y no de las necesidades pastorales de los fieles.

A esta pésima distribución de los efectivos clericales hay que añadir la escasa proporción de los presbíteros que ejercían la *cura animarum*. Contrasta el reducido número de párrocos con el verdadero ejército de beneficiados, capellanes y ordenados a título de patrimonio, sin obligaciones de cura de almas. *El Censo de 1768* da para la Iglesia hispalense la cifra de 349 párrocos y 3.705 beneficiados. Esta situación era lo habitual en todas las diócesis españolas (Domínguez,

1779, 37-39). *El Censo de 1787* nos da para el clero parroquial la cantidad de 70.170 miembros: 16.689 curas, 23.692 beneficiados, 5.771 tenientes de cura, 13.244 ordenados a título de patrimonio y 10.774 clérigos de menores. No da este censo las cifras de canónigos y prebendados del clero secular (Anes, 1989, 23-24).

A este excesivo número de clero parroquial tenemos que añadir los religiosos existentes en la diócesis: 7.235 regulares en 216 conventos. Estos religiosos se concentraban en la ciudad de Sevilla -2.746 regulares en 47 comunidades- y en las principales ciudades y localidades del arzobispado: Jerez, Écija, Sanlúcar de Barrameda, Osuna, Carmona, Arcos, Puerto de Santa María, Morón, Utrera, Marchena, Huelva, Sanlúcar la Mayor, Cazalla y Lepe. El excesivo número de religiosos contrasta con su pésima distribución, ya que se da una concentración en las zonas ricas y populosas en detrimento de las rurales que estaban mal atendidas. La causa es económica, ya que la mayoría se mantenía de limonas, donaciones piadosas, tributos, censos, capellanías, patronatos y diezmos. Por tanto, en la misma localidad tenemos una gran concentración tanto del clero secular como del regular.

Sirva como ejemplo el caso de Écija en la segunda mitad del siglo XVIII. Tenemos un clero parroquial compuesto por 166 ordenados: 74 presbíteros, 2 diáconos, 7 subdiáconos, 27 clérigos de menores y 56 tonsurados, distribuidos entre sus seis parroquias. A este número tenemos que sumar 550 religiosos en 12 conventos: 6 jerónimos, 50 agustinos, 40 capuchinos, 60 carmelitas calzados, 60 carmelitas descalzos, 70 dominicos, 60 franciscanos observantes, 50 franciscanos terceros, 14 jesuitas, 50 mercedarios calzados, 40 mercedarios descalzos y 50 mínimos. También tenía la ciudad de Écija 7 conventos de religiosas, 2 beaterios, 7 ermitas, 3 oratorios públicos, 50 oratorios privados y 6 hospitales (Candau, 1986, 297-434). Todo ello para una población de 22.695 personas de comunión.

3. La enseñanza en las constituciones sinodales de 1604

3. 1. Los sínodos hispalenses

En la línea del profesor Antonio García, diremos que sobre la enseñanza y educación en los sínodos españoles "*no existe bibliografía específica*" (García, 1993, 410). A pesar de este desierto bibliográfico,

nuestro amigo Antón Solé, archivero de la catedral de Cádiz, toca este aspecto en su tesis doctoral sobre la Iglesia gaditana en el siglo XVIII. En ella dedica un apartado a la educación y enseñanza, haciendo hincapié en las sinodales y visitas pastorales (Antón, 1994, 465-483). Hay, en cambio, abundantes fuentes. En primer lugar, tenemos más de cien sínodos, descritos en los trabajos del profesor Cantelar Rodríguez (Cantelar, 1986, 61-98). A esta importante fuente tenemos que añadir los sínodos analizados últimamente por un buen grupo de historiadores y estudiosos del clero parroquial y de la religiosidad (Barreiro, 1989, 89-91).

La importancia de los sínodos para el estudio de la historia de la Iglesia ha sido subrayada por muchos autores. Constituyen una fuente de primordial importancia. Según el profesor Antonio García, gran estudioso y conocedor de los sínodos españoles, en "ellos se regulaban los principales hitos o momentos estelares de la vida humana, tanto de clérigos como de laicos" (García, 1981, XVIII). En los sínodos podemos encontrar noticias de los más variados aspectos de la vida cotidiana de un pueblo: demografía, economía, geografía, costumbres, religiosidad, etc. Podemos decir que los sínodos diocesanos ofrecen una radiografía de la Iglesia local y de su sociedad.

Para el caso de la diócesis de Sevilla contamos con tres sínodos en la época inmediatamente posterior al concilio de Trento: el de 1572 en el pontificado de Cristóbal de Rojas y Sandoval, el de 1586 con Rodrigo de Castro y el de 1604 con Fernando Niño de Guevara. El estudio de las constituciones de estos tres sínodos nos posibilita acercarnos a la Reforma católica tal como se estaba llevando a cabo en la diócesis hispalense, sobre todo en el clero y en la vida cristiana de los fieles: sacramentos, liturgia e instrucción religiosa (Martín, 2001, 367-371).

3. 2. *Sínodos y enseñanza*

El concilio de Trento ordenó que en cada parroquia existiera un clérigo que enseñara la gramática a los alumnos pobres. De aquí que casi todos los sínodos posteriores al Tridentino se ocuparan de las escuelas. Incluso en algunos sínodos se establecieron reglamentos para las escuelas (Carrillo, 1938, 30). Varios sínodos andaluces establecieron

que los sacristanes mantuviesen escuelas. Entre las obligaciones de estos funcionarios eclesiásticos figura la de enseñar a los niños de la parroquia (López-Guadalupe, 1996, 322-323).

El sínodo celebrado por Cristóbal de Rojas y Sandoval el 15 de enero de 1572 fue muy breve y a través de sus quince artículos podemos ver la forma concreta de llevar a cabo las normas del concilio de Trento (Pérez, 1999, 11-25). La mayor parte del sínodo está dedicada a los clérigos y al buen ejemplo que los mismos tenían que dar a los fieles (capítulos 3, 5, 7, 8, 9 y 11). Algunos sacramentos son objeto de la atención del sínodo: el bautismo (cap. 6) y la penitencia (cap. 4).

La enseñanza de la doctrina cristiana aparece en el capítulo primero y la atención a los moriscos en el segundo. Según el capítulo primero, los curas debían declarar la doctrina cristiana todos los domingos y fiestas de guardar al ofertorio de la misa mayor:

"Ordenamos y mandamos a todos los curas de las parroquias de este nuestro Arzobispado, cada uno en su semana enseñen la doctrina cristiana a sus parroquianos todos los domingos y fiestas de guardar al ofertorio de la misa mayor" (BCCS. 80-2-36).

También, los mismos días, a la una del mediodía los sacristanes tocarían las campanas y enseñarían la doctrina cristiana a los niños, criados y esclavos de sus respectivas parroquias. En el capítulo segundo se habla de la atención a los moriscos: enseñanza de la doctrina cristiana, asistencia a misa los domingos y días de fiesta y la recepción de los sacramentos.

Los sínodos de 1586 y 1604 recogen y renuevan toda la doctrina relativa a los clérigos: ordenación, cualidades, vida, costumbres, etc. (Pérez, 2000, 205-233). Los deberes de la clerecía están regulados en las constituciones sinodales de 1604, bajo el título de *vita et honestitate clericorum*. (Constituciones del Arzobispado de Sevilla, 1862-1864, 163-175). Aquí podemos encontrar los más variados aspectos de las exigencias clericales, desde el porte exterior a prohibiciones concretas, todo ello objeto de inspección por parte de los visitadores. Pero dicho título no agota los deberes de los eclesiásticos. En otros textos, sobre todo en los que regulan los oficios de los curas y de los vicarios

foráneos, afloran normas concretas de cara a mantener la disciplina eclesiástica. Finalmente, cuando se habla de la administración de los sacramentos y la calidad de los ordenandos, son momentos privilegiados para inculcar virtudes y erradicar defectos y vicios.

La instrucción y enseñanza religiosa aparece en diversos títulos del sínodo de 1604. En el primero, *De Summa Trinitate, et Fide Catholica*, en varios capítulos se insiste en el conocimiento y enseñanza de la doctrina cristiana: todo lo que el cristiano ha de saber -credo, artículos de la fe, mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, el Padre Nuestro y varias oraciones- (cap. 2); lo que los cristianos tienen obligación de creer y los curas enseñarles -explicación de los artículos de la fe, de los sacramentos, de los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia y de las obras de misericordia- (cap. 3); el deber que tienen los curas y sacristanes de enseñar la doctrina cristiana (cap.4); que los fieles, en cuanto tengan uso de razón, sepan la doctrina cristiana (cap. 5); sobre lo que los curas deben explicar en la administración de los sacramentos y en el evangelio (cap. 6 y 7); sobre lo que han de enseñar los predicadores en sus sermones (cap. 8 y 9). Por último, los capítulos décimo y undécimo recogen las dos instrucciones para los moriscos -la del arzobispo Cristóbal de Rojas y Sandoval y la del arzobispo Rodrigo de Castro-.

El título noveno, *de Officio Rectoris*, está dedicado al oficio de cura párroco. En este título aparece la enseñanza al tratar de las obligaciones de los curas. Entre ellas figura la de enseñar a sus feligreses la doctrina cristiana y procurar que también lo hagan los sacristanes. De una forma especial, deben vigilar que los maestros enseñen la doctrina cristiana y la virtud:

"Hagan que los maestros de las escuelas enseñen a sus discípulos por libros honestos y que enseñen virtud y procuren evitar los que enseñan lo contrario; y que las maestras, que enseñan niñas a labrar, las enseñen la Doctrina Cristiana; y lo mismo hagan los dichos maestros que enseñan a leer" (Constituciones del Arzobispado de Sevilla, 1862-1864, 95).

El título undécimo, *De Officio Sacristae*, está dedicado al oficio de la sacristía. El sacristán debía tener más de veinte años, saber leer y escri-

bir correctamente y cantar canto llano. Entre sus obligaciones figura la enseñanza de la doctrina cristiana, como se dijo en el título primero, *De Summa Trinitate*.

Todo el título duodécimo del libro tercero, *De baptismo*, está dedicado al bautismo. Al hablar de las parteras se dice que solamente bauticen por necesidad y para ello tenían que haber sido examinadas y aprobadas por los vicarios foráneos o cura más antiguo.

El título tercero del libro quinto está dedicado al maestro. El sínodo manda que "*ninguno ponga estudio de Gramática, ni escuela para enseñar a leer, sin que preceda examen y licencia del Ordinario*" (Constituciones del Arzobispado de Sevilla, 1862-1864, 89).

Todos los tratados sobre los párrocos suelen dedicar uno o varios capítulos a la obligación que tiene el párroco de enseñar a sus feligreses la doctrina cristiana, especialmente a los niños (Mendizábal, 1836, 80-98).

4. Visita pastoral y enseñanza

La importancia de los libros de visitas como fuente documental de primer rango para la historia de la Iglesia e incluso para la más variada gama de los aspectos relativos a la vida de un pueblo y de las ciencias humanas -geografía, demografía, sociología, economía, cronología, liturgia, derecho canónico, instituciones, hermandades, beneficencia, historia de las mentalidades, del arte, etc.- ha sido objeto de estudio por parte de los investigadores en las últimas décadas del siglo XX (Cárcel, 1999, 9-135). Por otra parte, también se ha insistido en la visita pastoral como tarea fundamental del ministerio episcopal y principio de toda reforma de la vida cristiana (Miguel, 1999, 347-404) y en su importancia para el estudio del patrimonio arquitectónico y mobiliario -imágenes, pintura, artes suntuarias, orfebrería, rejería y ornamentos litúrgicos- (Solís, 1999, 411-450). La riqueza de esta fuente documental ha sido subrayada en el *XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, celebrado en Sevilla en septiembre de 1997 con el título *Las Visitas Pastorales en el ministerio del Obispo y los Archivos de la Iglesia*.

En otros trabajos hemos resaltado la importancia de la visita pastoral en el ministerio de los obispos (Martín, 1992, 562-567), su aspecto de fuente primordial para el conocimiento de la vida parroquial (Martín, 1999, 157-203). Aunque en varias ocasiones hemos analizado aspectos relacionados con el mundo de la educación y de la enseñanza a través de las visitas pastorales para el siglo XIX (Martín, 1996, 307-308) o de las fuentes documentales conservadas en el archivo diocesano (Martín, 1995, 217-223), con este trabajo es la primera vez que nos acercamos al estudio de la visita pastoral como fuente para el mundo de la educación. En concreto, hemos analizado más de un centenar de visitas pastorales del siglo XVIII, buscando noticias sobre enseñanza y educación en la diócesis de Sevilla. Que sepamos este aspecto no ha sido abordado con profundidad para el siglo XVIII. Para el siglo XIX y XX existen algunos trabajos (Saborit, 1999, 372-373).

4. 1. *Modus visitandi*

En los formularios y en las instrucciones a los visitadores se describe el *modus visitandi* y todo lo que tenía que ser objeto de inspección. Esta fuente documental, complemento de los libros de visitas, nos permite acercarnos a la reforma tridentina tal como se estaba realizando en las diócesis concretas. Según la investigadora María Luisa Candau, "*las instrucciones de visitadores constituyen un importante medio de conocimiento de la realidad material y moral de la diócesis e ilustran especialmente acerca de las verdaderas preocupaciones de la jerarquía eclesiástica*" (Candau, 1986, 37).

Conocemos cinco instrucciones a los visitadores: *la Instrucción para los visitadores*, aprobada por el cardenal Rodrigo de Castro (1581-1600) e incluida en las sinodales de 1604 (Constituciones del Arzobispado de Sevilla, 1862-1864, 124-143); *el Interrogatorio por el cual el señor visitador ha de examinar a los testigos*, folios sueltos redactados en 1611 (AGAS. Sección III: Justicia, nº 3.045); *los Apuntamientos que se hacen a los visitadores de esta diócesis para el mejor método de las resultas de visitas*, redactados probablemente por Palafox en 1699 (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.342); *la Instrucción para los Visitadores del Arzobispado*, aprobada el 20 de sep-

tiembre de 1705 por el arzobispo Manuel Arias y Porres (AGAS. Sección III: Justicia, nº 2.923) y la *Instrucción que debe servir de gobierno a los señores visitadores*, redactada por el arzobispo Romualdo Mon y Velarde en 1819 (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.413).

En todos estos formularios de visita encontramos normas concretas sobre la inspección de todo lo referente a la educación y a la enseñanza: párrocos, sacristanes, catecismos, predicadores, maestros, escuelas, beaterios, casas de recogidas, etc. Veamos los aspectos más sobresalientes relacionados con el mundo de la enseñanza.

En la instrucción de los visitadores insertas en las sinodales de 1604 se insiste en la enseñanza de la doctrina cristiana al hablar de las obligaciones de los curas, de los predicadores y de los sacristanes. También se inspeccionará si los maestros cumplen con su obligación de enseñar la doctrina cristiana y si enseñan por libros honestos:

"Item, se han de informar si la Doctrina Cristiana se enseña, y si los Curas y Sacristanes cumplen en este particular lo que se les manda por nuestras Constituciones, examinando lo que enseñan y cómo lo enseñan; y hagan que el pueblo diga la Doctrina, porque así se verá el cuidado que se tiene. Y examinen a los Maestros de escuela, si saben la dicha Doctrina Cristiana y cómo la enseñan, y provean que a los niños no se les enseñe a leer sino por libros honestos, e infórmense del cuidado que dello tienen los Vicarios y Curas" (Constituciones del Arzobispado de Sevilla, 1862-1864, 141).

En la instrucción para los visitadores de 1705, al hablar de los curas, se dice que el visitador se informe si explican y enseñan la doctrina cristiana. Al tratar de los sacristanes, se dice que se informen si educan bien a los monaguillos y si cumplen sus obligaciones, figurando entre ellas la explicación de la doctrina cristiana. Al realizar el escrutinio del pueblo, se inspeccionaba los hospitales, escuelas y cárceles. En relación a las escuelas y maestros podemos leer lo siguiente:

"Reconozcan los títulos de los maestros, su vida y costumbres; los libros que usan, la doctrina y educación que siguen; si enseñan la

doctrina cristiana por catecismo aprobado; si los niños y niñas están separados" (AGAS. Sección III: Justicia, nº 2.923).

La instrucción de 1705, en su título quince, habla de la visita a las casas de recogidas, beaterios y colegios de niñas.

Como hemos visto, los obispos o sus delegados inspeccionaban las escuelas con motivo de la visita pastoral, sobre todo si eran de fundación de obras pías (Iturrate, 1998, 299).

4. 2. Informes de los visitantes

Para este trabajo hemos escudriñado más de un centenar de visitas pastorales realizadas en el siglo XVIII tanto en las parroquias de la ciudad de Sevilla como en otras muchas localidades del arzobispado. Hemos encontrado noticias sobre la enseñanza en el llamado escrutinio secreto de clero al hablar de los párrocos y de algunos sacerdotes que ejercían como preceptores de gramática o como maestros de primeras letras. También aparece la educación al evaluar el visitador la labor llevada a cabo por los sacristanes y el cumplimiento de sus obligaciones. Por último, al hacer la información sobre la realidad social de la localidad visitada, suelen aparecer algunas noticias sobre la situación de la enseñanza y de la educación, más en siglo XIX que en el XVIII. Veamos los datos más sobresalientes ofrecidos por el visitador en los informes de los curas, de otros clérigos, de los sacristanes y de la realidad educativa de algunos pueblos.

4. 2. 1. Curas

Una de las obligaciones más importante de los párrocos, según hemos visto en la sinodales de 1604, era la instrucción de los fieles en la doctrina cristiana. Así podemos verlo en el nombramiento del bachiller Diego Rodríguez, cura de La Redondela, para el curato de la parroquia de la Isla de la Higuerita, firmado por el visitador el 22 de julio de 1788 en Ayamonte. En dicho documento se le recomienda el cumplimiento de sus cargas y obligaciones, subrayando *"la instrucción de*

aquellos feligreses explicándoles la doctrina cristiana" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.400).

En muchos informes de los visitadores se anota que los curas cumplían con la obligación de la enseñanza de la doctrina cristiana a los niños y a los feligreses. El 31 de julio de 1721 el doctor Gregorio Zapata visitó la parroquia de san Vicente de Sevilla. Al frente de la misma había dos curas: Basilio Antonio de la Peña, de 51 años, y Manuel Hernández de Córdoba, de 33 años. Eran buenos eclesiásticos y cumplidores de sus respectivos ministerios. En relación a la enseñanza de la doctrina cristiana, el visitador anotó lo siguiente: "*Por este escrutinio he sabido que los curas explican la doctrina cristiana y que del mismo modo lo ejecuta el sacristán en Adviento y Cuaresma*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.363). En 1724 el doctor Salvador Gil de Taboada, cura de la parroquia de santa Lucía de Sevilla, además de explicar la doctrina cristiana, era ayudado por dos novicios jesuitas de la calle san Luis. También era ayudado por dos novicios de la Compañía el bachiller Andrés Rodríguez Galán, cura de la parroquia de santa Marina de Sevilla.

En 1786 Agustín de Ayestarán y Landa, obispo auxiliar de Sevilla y titular de Botra, visitó la villa de Salteras, alabando la piedad de sus habitantes. En el libro de resultas anotó lo siguiente: "*se advierte instrucción en la doctrina cristiana hasta en la gente de campo*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.443). En 1796 el doctor Luis Antonio González Blanco, beneficiado y cura propio de la parroquia de san Isidoro de Sevilla, visitó la vicaría de Arcos de la Frontera. Según su informe, en la parroquia de santa María de Arcos "*se explica el Catecismo según previene el Santo Concilio de Trento*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.401). En junio de 1799 el citado Luis Antonio González visitó la villa de Pilas. En su informe podemos leer lo siguiente:

"Este pueblo, que consta de 200 vecinos, es pacífico, devoto y muy propenso al culto divino. Sus habitantes son dóciles a las voces de su pastor que los instruye con doctrina o ejemplo en sus respectivas obligaciones" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.402).

En la visita que el obispo auxiliar de Sevilla hizo a las siete parroquias de Carmona en 1789 encontramos un informe muy positivo de Antonio Caballero, cura de la parroquia de Santiago, por su dedicación a la instrucción de sus feligreses. Tenía 37 años y había estudiado filosofía y moral. También alaba el celo de José Cansino Auñón, cura de la parroquia de san Felipe de Carmona, por desempeñar su cargo "*con particular aplicación y celo distinguiéndose en la instrucción de sus feligreses*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.455). El cura tenía 28 años y había estudiado teología.

En algunos informes se nos indica que el cura procuraba que los sacristanes cumplieren con su obligación de enseñar la doctrina cristiana. Tal es el caso de Benito Antonio de Saavedra, cura y beneficiado de santa Bárbara de Écija en 1710. Según el visitador, era "*celoso de que los sacristanes cumplan con sus obligaciones de enseñar la doctrina cristiana*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.446).

Pero, como es lógico, no era todo cumplimiento. En los libros de visitas encontramos muchas quejas sobre el incumplimiento de la enseñanza de la doctrina cristiana y del catecismo por parte de los párrocos. En 1757 según el informe del visitador, el doctor Juan de los Cazares y Cosgaya, cura de Encinasola, era muy "*descuidado en su oficio de cura en cuanto a conferencias y explicación de la doctrina*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.392). Tenía 43 años y era doctor en teología por el colegio de santo Tomás de Sevilla. En 1796 el ya citado Luis Antonio González Blanco visitó las vicarías de Arcos y Bornos. De los curas de san Pedro de Arcos el visitador anota que no explican la doctrina cristiana y de los dos curas de Bornos dice lo siguiente: "*la explicación de la Doctrina Cristiana y del Catecismo a que están obligados los Curas se oye apenas tres o cuatro veces al año*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.401). En 1789 el obispo auxiliar de Sevilla pone la nota de "flojo" en el informe de Juan José Barrera, cura de la parroquia del Salvador de Carmona, y en el de Manuel González, cura de la parroquia de san Blas de la misma localidad (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.455).

Más grave es la queja del obispo auxiliar de Sevilla sobre el cura de Mairena del Aljarafe, Juan Andrés de Garay, en su visita a dicha villa en 1796. Debido a su escasa formación, no explicaba la doctrina cristiana.

En el informe el visitador anotó lo siguiente:

"No se lee, ni explica la doctrina cristiana, sino muy rara vez. El cura se queja de los feligreses de que no sufren instrucciones y ellos se quejan de que no se les dispensa ni se les explica por el cura la doctrina" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.443).

Hemos encontrado algún que otro caso de represión por parte del visitador. En 1757 Manuel Martín Moreno, cura de Real de la Jara, fue *"conminado y reprendido por no haber enseñado la doctrina cristiana al pueblo en los días de fiestas"* (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.392).

4. 2. 2. Otros clérigos

Algunos sacerdotes ayudaban a los párrocos en la explicación de la doctrina cristiana. En 1756 en la villa de Ardales nos encontramos con el presbítero Pedro de Mena Barea, de 42 años. Era gran conocedor de la gramática y muy amante de su estudio. Según el informe del visitador, era un buen eclesiástico *"empleado en enseñar la doctrina cristiana"* (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.391). Como muy buen gramático figura Alonso Ibáñez Guerrero, presbítero de Puebla de Guzmán (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.388). En 1758 tenemos al licenciado José Ortiz, presbítero de la parroquia de san Pedro de Huelva. Había estudiado teología, cánones y leyes. Según Domingo Pérez de Rivera, obispo auxiliar de Sevilla y titular de Gadara, este presbítero era *"incansable en instruir en la doctrina cristiana"* (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.393).

Era frecuente que algunos presbíteros ejercieran como preceptores de gramática o como maestros de primeras letras. En 1710 Luis Conde enseñaba gramática en Fuentes de Andalucía. Según el visitador, era *"buen eclesiástico y de ejemplar vida"* (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.446). En 1757 en la villa de

Cumbres de San Bartolomé tenemos a José Clemente Camacho, de 44 años de edad, que ejercía como preceptor de gramática (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.392).

En las visitas estudiadas para finales del siglo XVIII hemos encontrado varios presbíteros como preceptores de gramática o maestros: Mateo de León, de 42 años y con estudios de filosofía, teología, moral y cánones, era cura de Gines y maestro de primeras letras de la misma localidad; Andrés Fernández Conde, de 47 años, era sochantre y preceptor de gramática de Villanueva de los Castillejos; Tomás de la Vega Moreno, de 47 años y con estudios de teología, era maestro de primeras letras de Puerto Serrano; Juan Cruz Vallés, de 45 años y con estudios de filosofía y teología moral, era maestro de primeras letras de La Luisiana (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.405).

Algunos clérigos de menores también solían ejercer como preceptores de gramática. En 1758 Juan Delgado, clérigo de menores con 28 años de edad, era preceptor de gramática en Bollullos del Condado. Su renta era muy corta (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.393). En 1756 Alonso Benítez, minorista de la villa de Ardales de 30 años de edad, era sacristán mayor de la parroquia y ejercía como preceptor de gramática (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.391). En 1757 en la villa de El Cerro Gonzalo Fernández Soriano, clérigo de menores de 54 años, ejercía como organista y maestro de gramática. Tenía 8 alumnos (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.393).

En la villa de Lebrija, además de la cátedra de gramática fundada por la hermandad de los Santos y de la que trataremos más adelante, figura en la visita de 1758 un tonsurado que ejercía como preceptor de gramática. Se trata de Juan Pedro Jiménez, de 26 años de edad. Tenía 8 estudiantes y percibía por cada uno 12 reales al mes (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.390).

También aparece algún que otro sacerdote al frente de establecimientos piadosos, la mayor de las veces dedicados a la enseñanza. Tal es el caso de José Ventura Díaz de Azpeitia, vicebeneficiado de la parroquia de santa Bárbara de Écija. Había estudiado leyes y cánones. En 1789 tenía 64 años de edad y era director y administrador de un

establecimiento dedicado a la educación de niñas huérfanas. Dicha casa, con 8 niñas, se había mantenido de la caridad de los astigitanos, pero en 1789 se creó un mayorazgo dotado de olivares y molino (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.443).

En Carmona la hermandad de la Caridad y Misericordia, además de haber fundado el hospital de san Pedro, tenía bajo su protección un establecimiento piadoso para la crianza y educación de niñas huérfanas. En 1789 residían en la casa once niñas. Tenía una capilla pública y se seguía el método de enseñanza establecido por el fundador, un sacerdote de Carmona (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.443).

4. 2. 3. *Sacristanes*

Entre las obligaciones de los sacristanes figura, como hemos visto en las constituciones sinodales, la explicación de la doctrina cristiana y la enseñanza del catecismo. Era retribuido por este ministerio. Según la visita de 1756, el sacristán de la parroquia de santa María de la Mesa de Utrera percibía todos los años por explicar la doctrina cristiana la cantidad de 29 reales y 14 maravedís y el de la parroquia de Santiago de la misma villa 26 reales al año por explicar la doctrina cristiana en adviento y cuaresma (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.391). Entre los gastos de la fábrica parroquial de Aroche en 1785 figuran 50 reales pagados al sacristán por "*enseñar la doctrina cristiana a los niños en adviento y cuaresma*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.524).

Los informes de los visitadores suelen subrayar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los sacristanes mayores y menores. No olvidemos que los curas eran sus responsables más directos y estaban obligados a vigilar las actitudes y cumplimiento de sus respectivos oficios. De Felipe Morante, sacristán de la parroquia de san Vicente de Sevilla en 1724, se dice que cumplía puntualmente con su obligación de enseñar la doctrina cristiana (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nn. 1.363 y 1.364).

4. 2. 4. Noticias sobre enseñanza

Los libros de visitas también nos dan determinadas noticias sobre la situación de la enseñanza en los pueblos visitados. Los datos suelen ser más ricos para el siglo XIX. No obstante, algunas noticias tenemos en el XVIII. En 1758 Miguel de Aguilar era el maestro de primeras letras y ejercía como organista de la parroquia de Alcalá del Río. Tenía 60 años y cumplía con sus obligaciones (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.393).

En abril de 1756 Domingo Pérez de Rivera, obispo auxiliar de Sevilla y titular de Gadara visitó la villa de Utrera. Según los datos ofrecidos en su informe, además de las cátedras de teología, filosofía y gramática existentes en los conventos de la villa, había dos maestros para la enseñanza de la gramática y tres escuelas de primeras letras "donde se enseñaba a los niños la doctrina cristiana" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.391). En abril de 1756 visitó la villa de Los Molares, anotando en la resulta de la visita que la villa tenía un maestro de primeras letras y en mayo de 1756 visitó la villa de El Coronil y anotó que existía un maestro de gramática. Las Cabezas, localidad de la vicaría de Utrera visitada el 31 de mayo de 1759, tenía dos escuelas de primeras letras. En la villa de Dos Hermanas, de la vicaría de Utrera, existía en 1759 dos escuelas donde "se enseña a los niños a leer y escribir" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1,393). Por último, en Los Palacios y Villafranca, de la vicaría de Utrera, tenemos en 1744 tres escuelas de primeras letras y un maestro que enseñaba la gramática (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.390).

En octubre de 1799 Luis Antonio González Blanco, párroco de san Isidoro de Sevilla y visitador general del arzobispado, visitó la villa de Arcos. En su informe dejó escrito que la localidad tenía 3.000 vecinos, una casa de niños expósitos y otra que se "está formando para recoger niñas con el fin de darles buena educación" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.403).

En 1749 en la ciudad de Jerez el doctor Francisco Mesa Jinete, canónigo de la colegiata y visitador general del arzobispado, fundó un hospicio de niñas huérfanas, sito en la collación de san Miguel. En 1750

tenía recogidas 30 niñas y pasaban de 140 las que acudían a recibir la enseñanza gratuita que impartían seis maestras (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.399). También había en Jerez varias escuelas de primeras letras con maestros particulares que recibían el estipendio de sus alumnos.

También hemos encontrado noticias de enseñanza en otras secciones del archivo diocesano. Pedro Plata, maestro de primeras letras de Umbrete, villa de jurisdicción arzobispal, percibía anualmente por su cargo 550 reales y 12 fanegas de trigo. El 18 de diciembre de 1784 envió un memorial al arzobispo Llanes y Argüelles, solicitando se le adelantase las 12 fanegas de trigo para "*remediar sus urgencias y socorrer a su familia*" (AGAS. Sección IV: Administración General, nº 980).

El 8 de abril de 1796 Juan de Ábalos Pérez, natural de Archidona y residente en La Alameda, localidad de la vicaría nullius de Estepa, solicita al vicario de Estepa que se le examine en la doctrina cristiana para ocuparse en la villa de La Alameda de la "*adaptable y beneficiosa ocupación de la educación de párvulos y jóvenes enseñando las primeras letras*" (AGAS. Sección V: Archivos Incorporados-Vicaría de Estepa, nº 86). El 9 de abril de 1796 el doctor Pascual Fita Carrillo, vicario general de Estepa, declaró que el citado Juan de Ábalos tenía aptitud y suficiencia para enseñar la doctrina cristiana a los niños y a los jóvenes..

4. 3. Mandatos de visita y enseñanza

Los libros de visitas, después de ofrecernos todo lo que era objeto de inspección por parte de los visitadores, suelen incluir unos folios llamados *Mandatos de Visitas*. Aquí aparecen ciertas normas y recomendaciones de cara a la mejora de la vida parroquial. Unas iban encaminadas a la recta administración de los bienes parroquiales: piezas eclesiásticas, capellanías, patronatos, obras pías, colecturía de misas, fabricas, fundaciones, etc. Otras a la mejora intelectual, moral, espiritual y pastoral del clero, recomendando y exigiendo la asistencia al coro, misas de tercia, conferencias morales, estudio continuo, predicación, atención pastoral a los fieles, enseñanza de la doctrina cristiana, recta administración de los sacramentos, la comunión mensual por parte de los clérigos de menores y tonsurados, la modestia, la compostura cle-

rical, etc. La mayor parte de los mandatos conservados en los libros de visitas guardan relación con la reforma del clero (Silva, 1999, 431-432).

Otras normas y recomendaciones iban orientadas a regular la conducta de los fieles: precepto dominical y pascual, asistencia a los actos de piedad y devoción, mejora moral, etc. Por último el visitador suele recomendar la adquisición de ornamentos y vasos sagrados, arreglo de los usados y deteriorados, adquisición de imágenes, reparación de templos y altares, etc. (Hernández, 1999, 253-282). En definitiva, estos mandatos suelen ofrecernos aquellos aspectos de la vida y de la realidad parroquial que, a juicio de los visitadores, necesitaban ser mejorados (González, 1999, 391).

Una recomendación que suele aparecer en la mayoría de los mandatos de visitas estudiados guarda relación con la obligación que tienen los curas de explicar la doctrina cristiana a los fieles. Así podemos verlo en la recomendación primera o segunda de los mandatos de visitas de todas las parroquias de la ciudad de Sevilla inspeccionadas en dos ocasiones entre 1721 y 1728 (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nn. I.363, I.364, I.374 y I.383). En agosto de 1728 José de Esquivel, obispo auxiliar de Sevilla y titular de Licópolis, visitó la parroquia del Salvador -también colegiata-. En la recomendación segunda de los mandatos de visita dejó escrito lo siguiente:

"Que los curas de esta iglesia cumplan con lo prevenido sobre enseñar la doctrina cristiana al pueblo, explicando o leyendo un capítulo del Catecismo del P. Eusebio todos los días de fiesta al ofertorio de la misa mayor y de ordinario asista por su persona en los tiempos que la explica el sacristán mayor y lo cual cumpla con apercebimiento que será multado a arbitrio del Señor Provisor" (AGAS. Sección V: Archivos Incorporados-Colegiata del Salvador, nº 345).

Además de los mandatos de visitas de las parroquias de la ciudad de Sevilla, hemos manejado más de un centenar para la casi totalidad de las parroquias del arzobispado. Entre todos los que hemos tenido en las manos y que recomiendan a los curas el cumplimiento de su obligación de enseñar la doctrina cristiana hemos elegido los mandatos de la visita a la ciudad de El Puerto de Santa María en 1764. En la recomendación primera de dichos mandatos leemos lo siguiente:

"No omitiendo los curas, con motivo alguno, la explicación de la doctrina cristiana en los días festivos al tiempo de la misa mayor, para que los fieles se instruyan en lo que deben creer y saber para salvarse y procurando en observancia de lo mandado formalmente por Su Eminencia el Cardenal Arzobispo mi Señor que para los cumplimientos de Iglesia se examinen los fieles de dicha doctrina cristiana" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.396).

La instrucción religiosa de los fieles es, sin ningún género de duda, la más importante de las preocupaciones pastorales del arzobispo Llanes y Argüelles (1783-1795). La enseñanza de la doctrina cristiana aparece constantemente en los mandatos de las visitas de su pontificado (Martín, 1997, 69-74). Así podemos verlo en su visita personal a Cazalla de la Sierra, celebrada en junio de 1791. En los mandatos de dicha visita figuran diecinueve recomendaciones, de las que siete están relacionadas con la formación del clero y del pueblo cristiano.

La recomendación segunda habla de que los curas tienen que cuidar a sus feligreses tanto con el buen ejemplo como con la doctrina. La tercera insiste en la explicación de la doctrina cristiana de una forma sencilla, sobre todo pensando en los jornaleros, ya que muchos de ellos no saben *"leer ni escribir y se hallan más necesitados que otros de la instrucción y enseñanza"* (AGAS. Sección II: Justicia, nº 3.045). La cuarta recomendación trata de la obligación que tienen los curas de explicar la doctrina cristiana y recuerda, en cumplimiento de las sinodales de 1604, que los sacristanes lo hagan también. Insiste en que los predicadores expliquen el punto de la doctrina cristiana.

La novedad de estos mandatos, según nuestro modesto parecer, está en la quinta recomendación. Aquí se hace a los padres responsables de la formación cristiana de sus hijos y, por ello, deben procurar que concurren a la explicación de la doctrina. También se habla de que los maestros cumplan con sus oficios, sobre todo en lo referente a la enseñanza de la fe cristiana. Por último, vuelve a hablar de las obligaciones de los padres en la educación y formación de sus respectivos hijos:

"Exhortándoles en todo, a la buena educación, y a que desde sus primeros años procuren destinarlos a que aprendan algún oficio"

aquellos que no tengan medios para seguir la carrera de las letras, de modo que eviten la ociosidad tan perjudicial a sus casas, y familias, y a la República Cristiana y civil, y las madres especialmente tendrán con el debido recato a sus hijas, procurando instruir las en las labores de sus sexo y edad" (AGAS. Sección III: Justicia, nº 3.045).

La sexta habla de que todos los presbíteros de la parroquia ayuden a los curas en la explicación de la doctrina cristiana. Para que el clero esté lo suficientemente formado y pueda explicar convenientemente la fe cristiana, se insiste en que los curas y todos los presbíteros tengan determinados libros -recomendación octava- y, sobre todo, que asistan a las conferencias morales como medio de formación permanente -recomendación novena- (Martín, 1997, 75-85).

Los candidatos al sacerdocio del arzobispado de Sevilla, al no existir seminario conciliar hasta 1831, se preparaban intelectualmente en los conventos de sus respectivos lugares de origen (Martín, 1994d, 13-22). Amplia era la oferta de estudios de la Iglesia hispalense. La mayor parte de los conventos tenían para sus novicios y estudiantes, pero abiertos al clero secular y a los seglares, diversas cátedras de teología, cánones, filosofía, latinidad y gramática. Estos conventos adquirirán una gran importancia en el panorama educativo. Así lo ha puesto de manifiesto el profesor Morgado para la diócesis de Cádiz en el siglo XVIII (Morgado, 1989, 143-155).

Para la segunda mitad del siglo XVIII conservamos un documento de rango primordial para el conocimiento de los estudios en la diócesis de cara a la formación del clero y también para analizar la labor cultural desarrollada por la Iglesia de Sevilla. Se trata de un amplio informe, *Noticia de los Estudios Generales, y particulares, de Seculares y Regulares, Públicos, y Privados, que hay actualmente en esta Ciudad de Sevilla, y en las demás Ciudades, Villas y Lugares de su Arzobispado*. Se conserva en el archivo general del arzobispado de Sevilla (AGAS.

5. Ofertas de estudios en el arzobispado de Sevilla

Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47) y en el histórico nacional (Aguilar, 1966b, 170).

Contamos con otra importante fuente documental para el conocimiento de la realidad cultural de la provincia de Sevilla. En 1766 Tomás López, geógrafo de la Corona, para llevar a cabo su proyecto de un Diccionario Geográfico-Histórico de España elaboró un cuestionario de quince preguntas que envió todos los preladados españoles para que lo remitiesen a sus respectivos párrocos, ya que eran las personas más cultas y mejor informadas. Las respuestas fueron llegando, aunque no todos los párrocos contestaron. En las enviadas encontramos ricas noticias relacionadas con la geografía, historia, costumbres, economía, cultura, religiosidad, etc., de cada lugar. La correspondencia que fue llegando se archivó. Actualmente toda esta ingente documentación se conserva en la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, formando 20 volúmenes (Domínguez, 1944, 229-259).

Sevilla tuvo suerte, ya que su arzobispo "*tomó con verdadero interés la idea de López y apremió repetidamente a los párrocos morosos a que contestasen*" (Domínguez, 1944, 233). El secretario de cámara envió a todos los párrocos de la archidiócesis el cuestionario. Sabemos que solamente se enviaron 106 relaciones, algo más de la mitad de las localidades del arzobispado de Sevilla, aunque algunas respuestas pudieron perderse. Tal es el caso de Carmona. De las 106 relaciones, 50 pertenecían a pueblos de la provincia de Sevilla. Todas ellas se conservan en un manuscrito, estudiado pormenorizadamente por la profesora Cristina Segura (López, 1989, 13-155). Las fechas de estas relaciones se sitúan en su gran mayoría entre 1785 y 1788, aunque encontramos una en 1764, tres en 1795, una en 1796, dos en 1797, una en 1798 y una en 1800.

Para nuestro conocimiento de las posibilidades y ofertas de estudios en las localidades de las vicarías de la diócesis de Sevilla nos servirá de gran utilidad la respuesta a la pregunta undécima, ya que se pedía información sobre los estudios generales o particulares, sus fundaciones, métodos y tiempo en que se abren (López, 1989, 5). Aquí aparecen datos sobre los estudios en determinadas localidades. En algunos casos las noticias de las respuestas han confirmado los datos ofrecidos por el documento de 1779.

5. 1. Cátedras en los conventos

Aunque nuestro trabajo se centra en el clero parroquial y su aportación al mundo de la educación y la enseñanza, el documento de 1779 nos ofrece la relación de las cátedras existentes en los conventos del arzobispado de Sevilla. Eran estudios para sus miembros, pero estaban abiertos al clero secular e incluso a los seglares. Creemos que se trata de una gran aportación cultural. De aquí que hayamos creído conveniente decir una palabras sobre estas cátedras. Según la documentación trabajada, en 1779 los conventos masculinos del arzobispado de Sevilla ofrecían las cátedras que vemos reflejadas en el siguiente cuadro.

Cátedras de los conventos de la diócesis de Sevilla en 1779			
	Teología	Filosofía	Latinidad-Gramática
Sevilla	72	17	7
Pueblos	38	35	53
TOTAL	110	52	60

Tenemos un total de 110 cátedras de teología, 52 de filosofía y 60 de gramática, también llamada de latinidad porque la gramática que se impartía era la latina (Benítez, 1998, 499-502). Hay que indicar que ya habían sido expulsados los jesuitas. En la ciudad de Sevilla tenemos cuatro estudios públicos con cátedras de gramática: dos regidos por los dominicos -santo Tomás y san Jacinto-, uno por los jesuitas antes de su expulsión -san Hermenegildo- y uno por el cabildo catedral -san Isidoro-. Según Aguilar Piñal, además de los estudios públicos de gramática, en la ciudad de Sevilla había 14 preceptores que "en sus casas establecen voluntariamente Estudio para los que quieran concurrir

a aprenderla, pagando por meses el estipendio en que se ajustan" (Aguilar, 1966b, 170). Las escuelas de gramática servían de preparación para la carrera eclesiástica o universitaria. Tenían la función de los actuales centros de enseñanzas medias (Soto, 2000, 499-500).

Según los estudios de Aguilar Piñal, para esta época tenemos en Sevilla treintiuna escuelas primarias, "*a las que acudían solamente aquellos niños cuyos padres podían costear los cuatro reales mensuales de la enseñanza*" (Piñar, 1982, 207). La collación del Sagrario contaba con cinco escuelas, la del Salvador tres y dos la de la Magdalena (Bermúdez, 1944, 260). Las más alejadas del centro tenían menos (Aguilar, 1988, 162-163). Había, por tanto, necesidad de escuelas. De aquí que tuviese gran éxito la fundación en 1765 de unas escuelas gratuitas de primeras letras en la calle san Luis, gracias a la generosidad de Juan de Robles, comerciante de paños de Sevilla (Matute II, 1997, 199-200). Al poco tiempo asistían a las clases un millar de alumnos. Había, pues, grandes deseos de instrucción. En 1787 José Torrecilla Martínez, vecino de Sevilla y patrono vitalicio de dichas escuelas, pidió en un memorial al arzobispo de Sevilla que aceptase el patronato. Con fecha 27 de abril de 1787, estando el arzobispo Llanes y Argüelles realizando la visita pastoral a la villa de Carmona, aceptó el prelado, para sí y sus sucesores, ser "*patrono vitalicio de la obra pía de las escuelas públicas*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.400).

Con grandes ofertas de estudios aparecen Sevilla y Osuna. Ambas tenían facultad de conceder grados y a dichos lugares acudían los clérigos que aspiraban a títulos académicos. La universidad de Sevilla tenía 16 cátedras: 4 de teología, 3 de filosofía, 6 de leyes y cánones y 3 de medicina. Los catedráticos de teología, filosofía y cánones solían ser canónigos o religiosos. En la segunda mitad del siglo XVIII hemos contabilizado 15 canónigos catedráticos: 8 de teología, 4 de filosofía y 3 de cánones. Entre los de cánones figura Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, rector de la universidad y futuro arzobispo de Sevilla. En la segunda mitad del siglo XVIII son diez los prebendados que ocupan el sillón rectoral.

El colegio mayor de santo Tomás tenía 10 cátedras: 5 de teología - prima, vísperas, sagradas escrituras, moral y cánones-, 3 de filosofía y 2 de gramática o latinidad. Podía conceder grados en artes y teología.

Su enseñanza era pública y muy frecuentada por los eclesiásticos seculares que aspiraban a grados académicos. Se seguían los planes de estudios establecidos por la Orden. Los estatutos del colegio regulaban las horas semanales dedicadas a cada una de las disciplinas. Los lectores de gramática preparaban tres panegíricos anuales para ser pronunciados en la catedral (Martín, 1990, 89-91).

La universidad de Osuna estaba dotada de 15 cátedras: 4 de teología, 2 de cánones, 2 de derecho, 3 de filosofía, 3 de medicina y una de gramática. En el siglo XVIII, según el informe de Martín Navarro, cura y vicario foráneo de Osuna, enviado al geógrafo Tomás López el 23 de diciembre de 1785, las facultades más concurridas eran la de leyes y la de medicina (López, 1989, 126). El abad de la colegiata era su canciller y las dignidades y canónigos, por regla general, habían sido alumnos de dicha universidad. La cátedra de santo Tomás era servida por un dominico del convento ursanense de santo Domingo y los canónigos de la colegiata solían ocupar las cátedras de teología, cánones y filosofía. Además de estas cátedras, Osuna tenía 3 cátedras de filosofía y 4 de teología en el convento de santo Domingo, 3 de filosofía y una de teología en los franciscanos, una de teología en los agustinos y una de moral en los carmelitas calzados.

Los conventos de las vicarías de Jerez, Écija, Utrera, El Puerto de Santa María y Carmona aparecen con grandes ofertas de estudios: 8 cátedras de teología, 7 de filosofía y una de gramática o latinidad en Jerez; 7 de teología, 4 de filosofía y una de gramática en Écija; 2 de teología, 2 de filosofía y 2 de latinidad en Utrera; 2 de teología, 2 de filosofía y una de latinidad en El Puerto; 2 de filosofía, una de teología y una de gramática en Carmona.

Vicarías medianamente dotadas, donde se podía cursar estudios de filosofía o teología son las de Marchena, Morón, Arcos, Cazalla, Constantina, Huelva, Lebrija, Sanlúcar de Barrameda, Aracena y Arahal. El convento de santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda tenía una cátedra de filosofía y otra de teología moral y a ellas acudían muchos clérigos seculares del pueblo y de sus inmediaciones, ya que era la única casa de estudios de regulares entre todos los conventos de Sanlúcar. Otras vicarías solamente ofrecían preceptores de gramática o de latinidad. Tal es el caso de Almonaster la Real, Zahara, Niebla,

Gibraleón, Cumbres Mayores, Cantillana, Teba, Puebla de Guzmán, Trigueros, La Campana, La Palma, Paterna del Campo, El Pedroso, Cañete la Real, Moguer, Fuentes, Lepe y Puebla de Cazalla (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47).

Por último, hemos de decir que cuantiosas rentas de determinadas piezas eclesíásticas -beneficios, prestameras o pontificales- del arzobispado de Sevilla estaban anexas a centros de enseñanza. Figuran entre ellos el colegio de santa Cruz de Valladolid, dos de Sevilla -el de santa María de Jesús de y el de san Hermenegildo-, dos de Alcalá de Henares -el de los jesuitas y el de santo Tomás-, el de santa Catalina de Toledo, cuatro de Salamanca -el del Arzobispo, el de la Magdalena, el de san Salvador de Oviedo y el claustro de la universidad- y los jesuíticos de Trigueros, Córdoba y Gandía (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 67).

5. 2. Cátedras en manos del clero parroquial

Además de las cátedras de teología, filosofía y latinidad o gramática regidas por los religiosos, tenemos en la diócesis otros estudios en manos del clero secular. Se trata de cátedras de moral, filosofía y latinidad o gramática. Estos estudios son los que nos interesan en este trabajo, ya que los regentados por religiosos han sido analizados en otra ocasión (Martín, 1990, 77-96). Veamos las cátedras regidas por el clero parroquial y citadas en el documento de 1779 y las preceptorías de gramática en manos del clero parroquial (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47). Y lo haremos por la ubicación de las vicarías.

5. 2. 1. Cátedras de las vicarías de la provincia de Huelva

En El Cerro, localidad de la vicaría de Almonaster la Real, un eclesiástico enseñaba la gramática y era pagado por los propios de dicha villa.

En la vicaría de Zalamea la Real solamente existía un preceptor de gramática. Se trata de un seglar a quien pagaban sus alumnos. Después

de su fallecimiento, se encargó de la gramática un presbítero de Zalamea, aunque sin la formalidad ni regularidad de antes. En 1779 había decaído y la explicación se había reducido a un simple repaso a dos o tres estudiantes.

En Niebla se enseñaba la gramática a los jóvenes que se aplicaban a ella, impartida unas veces por un dominico del convento de la villa, otras por un sacerdote secular y otras por un seglar. Las clases se daban en la ermita de la Misericordia. En 1779 la gramática estaba en manos de Benito de Castro, presbítero secular. El preceptor recibía de la villa 500 reales al año y los discípulos no aportaban nada.

En Almonte tenemos un preceptor de gramática a quien la villa entregaba 550 reales al año, colaborando sus discípulos. En la segunda mitad del siglo XVIII Pedro Barrera, canónigo de Valencia, impuso una dotación de 3.000 pesos para que con su renta se mantuviese el preceptor de gramática con la obligación de que la enseñanza fuese gratuita.

En Cumbres Mayores existía una cátedra de gramática para los naturales de la villa a cargo de un presbítero secular. En 1779 estaba en manos del sacerdote Alejandro José Navarro. Daba las clases en su casa por no tener en la dotación lugar señalado. El catedrático tenía que estar emparentado con la fundadora.

En Beas, localidad de la vicaría de Trigueros, existía una cátedra de gramática, con dotación de José Almonte, en unas casas destinadas a este efecto a cargo de un presbítero secular. En 1779 estaba en manos de un sacerdote que consiguió la cátedra como seglar y se ordenó con la dotación de dicha cátedra al permitirlo la fundación.

En la misma villa existía una cátedra de moral, ubicada en la iglesia del hospital de san Bartolomé. También estaba dotada por José Almonte y el preceptor tenía que ser un presbítero secular o un clérigo de menores y ordenarse con su renta. En marzo de 1777 obtuvo la cátedra, tras su pertinente oposición, José Arroyo Valencia, natural de Osuna y clérigo de menores. Se le despachó el correspondiente título "*con el cargo de ordenarse de sacerdote dentro de un año desde la fecha y con la asignación de seis reales diarios*" (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 58). En 1785 era sacerdote, habiéndose ordenado a título de la renta de dicha cátedra. En marzo de 1785

renunció a la cátedra por haber sido nombrado por el duque de Osuna capellán de la capilla del santo sepulcro de la villa ducal.

En Huelva existía una cátedra de filosofía con dotación. El catedrático tenía que ser un presbítero secular con la obligación de decir una misa diaria, celebrar con los clérigos de la vicaría las conferencias morales y la de administrar los caudales de la dotación de la cátedra. En 1779 estaba en manos de Antonio Jacobo del Barco y Gasca, doctor en teología, vicario foráneo y párroco de san Pedro de Huelva. También era académico honorario de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras (Aguilar, 1972, 193).

En Moguer figura un preceptor de gramática. Se trata de Policarpo Cevallos, presbítero secular, que impartía las clases en su casa y a quien pagaban sus discípulos.

En la villa de Aracena existía una cátedra de gramática y retórica, fundada por Arias Montano. Se confería por riguroso concurso entre los eclesiásticos más beneméritos del clero secular. En 1779 tenía de renta 2.220 reales al año y la disfrutaba el presbítero Juan Eduardo Moreno.

En Ayamonte había una cátedra de gramática que impartía un presbítero secular. No tenía dotación.

En Gibralforte existía un preceptor de gramática pagado por la villa y con lo que contribuían mensualmente sus alumnos. Según el informe de la visita realizada del 10 al 20 de febrero de 1785 por el doctor Tomás Macores, capellán de la capilla real de la catedral y visitador general del arzobispado, se enseñaba la gramática con buen método, en parte porque "*el actual preceptor es hombre de singular habilidad*" (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.446). También enseñaba filosofía, aunque eran pocos los que se aplicaban a ella.

Por último, en La Palma del Condado tenemos un preceptor particular de gramática con una corta asignación de obras pías y el estipendio que le pagaban sus discípulos. Según el informe de Gaspar Díaz Larios, vicario foráneo, aunque existía maestros de primeras letras a quienes pagaban los niños, la villa estaba necesitada de escuelas (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47).

La realidad cultural de la provincia de Huelva en el siglo XVIII ha sido estudiada por el profesor González Cruz. En su trabajo nos ofre-

ce un cuadro con la relación de la enseñanza primaria en cuarenta y seis pueblos de Huelva: vecinos, maestros y rentas anuales por la enseñanza (González, 1990, 728-733).

5. 2. 2. Cátedras de las vicarías de la provincia de Cádiz

En Arcos de la Frontera tenemos dos cátedras de gramática en el colegio de los regulares expulsos: una impartida por un presbítero secular y la otra por un seglar. Ambos la habían obtenido por oposición. El colegio jesuítico de Arcos fue fundado por Ana Trujillo en 1653 y lo dotó con censos (Bartolomé, 1987, 294).

En Jerez tenemos dos cátedras de gramática dotadas para el público y con buena asistencia: una en el colegio de los regulares expulsos y la otra en el convento de los terceros. La ubicada en el antiguo colegio de santa Ana de los jesuitas tenía su preceptor y ayudante, ambos con salario y nombrados por la Junta Municipal de Temporalidades. La del convento de los terceros la atienden los frailes y fue dotada por Antonio Vecino (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.399).

En El Puerto de Santa María tenemos una cátedra de filosofía, sita en la capilla de la Aurora. Era un estudio público. Esta cátedra y las clases de gramática y de primeras letras fueron creadas y dotadas en la primera mitad del siglo XVIII por tres sacerdotes portuenses: Cristóbal Navarro, capellán, Francisco Antonio Moreno, vicario foráneo, y Francisco de Paula Torrejón, capellán (Sancho, 1993, 17-56). Según las constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de la Aurora, "*los profesores habían de ser en las clases mayores clérigos seculares, de reconocida competencia y en igualdad de circunstancias, naturales del Puerto y colegiales de la Aurora*" (Sancho, 1993, 60). Por el informe de Cristóbal José García Temblador, cura y vicario foráneo de El Puerto, sabemos que en 1779 la cátedra de filosofía de la Aurora estaba sin uso, debido a la incongrualidad de sus rentas. De este centro salieron prestigiosos eclesiásticos de la iglesia prioral de El Puerto.

A finales de septiembre de 1764 el doctor José Fernando de Lora, presbítero y visitador general del arzobispado, visitó la ciudad de El Puerto. En las resultas del escrutinio secreto del clero nos da noticias de

presbíteros que fueron catedráticos de la capilla de la Aurora: José de Gata, doctor en teología, era notario de la vicaría y había ejercido como catedrático de filosofía; Juan de Arias, de 42 años de edad y con estudios de filosofía y teología, ejercía en dicho año como catedrático de filosofía (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.396).

Además de la cátedra de gramática del colegio de los regulares expulsos, pública y en manos de un seglar, un presbítero secular ejercía como preceptor de gramática y recibía el estipendio de sus discípulos.

Conservamos otro documento que nos habla de un sacerdote portuense que ejercía como preceptor particular de gramática. Se trata de Juan Antonio Graiz, capellán de la capilla de Nuestro Padre Jesús de los Milagros de El Puerto. El 4 de julio de 1788 solicita poder examinarse en El Puerto para las licencias de confesar y celebrar "*por estar instruyendo a varios jóvenes de esta ciudad y de otras en la gramática latina y francesa*" (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 67).

En Sanlúcar de Barrameda tenemos una cátedra de gramática en el colegio de los regulares expulsos. Era pública y en 1770 la servía Bartolomé Rodríguez Berenguer, clérigo de menores. Se estaba preparando para recibir las órdenes mayores. También existía una cátedra de moral en el colegio de los expulsos con fundación y dotación. Según una cláusula, ante la falta de los jesuitas, la cátedra pasaría a manos del clero secular, "*con tal que el que la sirviese no fuese beneficiado, vicebeneficiado, cura ni teniente*" (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47).

La fábrica parroquial de Sanlúcar de Barrameda y la de Chipiona entregaban la veintena parte de sus diezmos a la cátedra de moral de la catedral de Sevilla. En el quinquenio 1755-1789 percibió dicha cátedra 1.019 reales con 29 maravedíes, 6 fanegas, 3 almudes y 3 cuartillos de trigo y 3 fanegas, un almud y 3 cuartillos de cebada de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Sanlúcar de Barrameda y 235 reales y 5 maravedíes de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Chipiona. La misma proporción sobre sus diezmos entregaba a la cátedra de moral la fábrica parroquia de Nuestra Señora de la O de Rota. En dicho quinquenio aportó 227 reales y 22 maravedíes (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.455).

Por último, de las dos vicarías situadas en la provincia de Málaga solamente tenemos datos de Cañete la Real. Existía en esta villa una cátedra de gramática. Era un estudio público y estaba en manos de un clérigo de menores que daba las clases en unas casas que el ayuntamiento tenía asignadas para dicha finalidad. Solamente se admitía a los naturales.

5. 2. 3. Cátedras de las vicarías de la provincia de Sevilla

En Écija, además de las 7 cátedras de teología, 4 de filosofía y una de gramática de los conventos masculinos, existía una cátedra de moral, dotada con la veintena parte de los diezmos de las seis fábricas parroquiales astigitanas (Martín, 1991, 55). Según el informe de tres curas astigitanos -Domingo Adorno Dávila, Narciso Domínguez de Écija y Diego López de Cárdenas-, la cátedra de moral la regentaba un clérigo secular, nombrado por el arzobispo de Sevilla. Tras la llegada de los jesuitas, fueron ellos los encargados de impartir dicha enseñanza con una gran ayuda del cabildo municipal (Gil-Bermejo, 1977, 135). Desde su expulsión en 1767, la cátedra la ocupó José Pacheco, cura de la parroquia de san Juan Bautista, "*con asistencia y aprovechamiento de eclesiásticos, deseosos del adelantamiento de su ministerio*" (López, 1989, 78). En 1787 la cátedra estaba extinguida, ya que la Junta de Temporalidades ordenó que la renta decimal de dicha cátedra se aplicara para pagar las dos de gramática del estudio real, ubicado en la casa que fue de los jesuitas -colegio de san Fulgencio-.

En la villa de Utrera tenemos dos cátedras de gramática en el colegio de los regulares expulsos: una impartida por un seglar y la otra por un eclesiástico. Se admitía a los naturales de la villa y a los forasteros. También había una cátedra de teología moral en la parroquia de Santiago de Utrera, dotada por la misma parroquia. En 1779 estaba casi sin uso por confundirse con la celebración de las conferencias morales, reuniones obligatorias para los clérigos de Sevilla (Martín, 1997, 24-26).

En El Coronil, localidad de la vicaría de Utrera, existía una cátedra de gramática con dotación. Había sido fundada por Diego Quebrado y

Mariana de la Calle, su mujer. Según las cláusulas de la fundación, tenía que ejercerla un presbítero secular de la villa. Se accedía a la cátedra por oposición y el poseedor tenía la obligación de enseñar y decir misa diaria a la juventud que asistía a clase (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 88). Con las siguientes palabras informó Agustín González de Mendoza, cura de El Coronil, al geógrafo Tomás López el 16 de septiembre de 1788 sobre las escuelas pías de dicha villa:

"Tiene solamente una fundación de Escuelas Pías, que fundó en el año de 1767, y se abrieron el 11 de noviembre de 1771, doña Mariana de la Calle y Castilla, natural de esta villa, y viuda de don Diego Quebrado Ponce de León, con maestros, uno de gramática, sacerdote, con el salario de 9 reales diarios y otro seglar de primeras letras con el salario de 6 reales y casa de vivienda de balde incorporadas con dichas clases, de las que han salido varios para eclesiásticos y religiosos de distintas religiones bien aprovechados" (López, 1989, 61).

Todas las fábricas parroquiales de las localidades de la vicaría de Utrera aportaban la veintena parte de sus diezmos de granos y maravedíes a la cátedra de moral de la catedral de Sevilla (Martín, 1994, 224-227). Según la visita de 1756, dicha cátedra de moral percibía anualmente 211 reales, 3 fanegas y 11 almudes de trigo y una fanega, 11 almudes y 3 cuartillos de cebada de la parroquia de santa María de la Mesa de Utrera, 211 reales, 5 fanegas, 2 almudes y un cuartillo de trigo y 2 fanegas, 7 almudes y un cuartillo de cebada de la parroquia de Santiago de Utrera y 75 reales, 10 fanegas, 3 almudes y 3 cuartillos de trigo y 3 fanegas y 2 almudes de cebada de la parroquia de Nuestra Señora de Consolación de El Coronil (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.391).

En Morón existía en 1779 una clase de primeras letras para niños y la impartían dos maestros seglares -Juan Romo y Alonso de Peña- y dos clases de gramática -una impartida por el seglar Diego García Zañudo y la otra por el subdiácono Luis Fernández de la Reguera-. Las tres clases estaban ubicadas en unas habitaciones del colegio de los

regulares expulsos, ya que la mayor parte de dicho colegio se dedicó a hospital de mujeres enfermas. La renta anual de la cátedra de gramática del subdiácono Luis Fernández ascendía a 2.200 reales. En 1777 había desistido de dicha cátedra el presbítero Martín Pabón y la obtuvo por oposición el citado subdiácono (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 43).

Según el informe de Francisco Guisado Angulo, cura y vicario foráneo de Morón, los jesuitas tenían antes de su expulsión una cátedra con tres años de filosofía y dos años de moral alternativamente. La Compañía tenía como norma impartir gratuitamente estas enseñanzas, pero exigía a la *"entidad fundadora una dotación suficiente para la manutención de sus maestros y preceptores"* (Bartolomé, 1983, 479). La de Morón fue dotada en 1709 por Francisco Ignacio Moreno con 22 aranzadas de olivar, unas casas principales en la calle Romana y un molino de aceite. Según el vicario, una vez ocupados los bienes de la fundación tras la expulsión de los jesuitas, no se tendría para pagar a los cuatro maestros y *"quedarán extinguidas dichas clases, como ha quedado la de filosofía y moral en notable perjuicio de la educación e instrucción de este numerosos pueblo, en que hay mas de cien eclesiásticos, si no hay algún arbitrio para su remedio"* (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47).

En Lebrija existía una cátedra de latinidad, llamada de la hermandad de los Santos. Era pública y estaba servida por un presbítero secular. Según el informe de Alonso Vázquez Lineros, cura de Lebrija, la cátedra de latinidad de dicha villa era casi *"la más bien dotada en el Arzobispado"* (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47). Se proveía mediante concurso oposición. En 1779 el catedrático era Martín Genis y Grajales, clérigo de menores natural de Lebrija. Había obtenido en Madrid el título de maestro en latinidad. En el informe que el cura de Lebrija envió en 1779 al secretario de cámara del arzobispado de Sevilla leemos lo siguiente en relación a la enseñanza impartida por el catedrático Martín Genis:

"El referido D. Martín enseña la latinidad en este Pueblo con el mayor esmero, y buen aprovechamiento de sus discípulos así naturales como de los extraños que vienen de las poblaciones vecinas, y

en todos se reconoce la mejor educación en letras y buenas costumbres". (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47).

En relación a la cátedra de gramática de la hermandad de los Santos, el cura de Lebrija respondió con las siguientes palabras al cuestionario del geógrafo Tomás López:

"La enseñanza pública, que en Lebrija florece con grande utilidad, no solamente de su juventud, sino también de los pueblos comarcanos, es la de la gramática latina y retórica por tener una cátedra con muy buena dotación, fundada para conservar la memoria de su ilustre hijo el maestro Elio Antonio de Lebrija, por la hermandad de los Santos" (López, 1989, 97).

El 10 de febrero de 1495 la citada hermandad de los Santos -nombre que recibió por la fusión de las hermandades de santa Ana, Santiago el mayor, san Sebastián y santa Catalina- fundó una capellanía o memoria de misas, de la que sería patrona dicha hermandad, dotándola con 235 fanegas de tierra de buena calidad. Posteriormente se unió a la hermandad de los Santos la de san Cristóbal, aportando varias parcelas de olivar.

El 25 de julio de 1727 los hermanos reformaron la fundación antigua, imponiendo al capellán la obligación de impartir gratuitamente clases de latinidad en la iglesia de santa María (Bellido, 1985, 334-344). El 30 de julio de 1727 el arzobispo de Sevilla Luis Salcedo y Azcona, estando realizando la visita pastoral en Sanlúcar de Barrameda, aprobó la fundación, rebajando la obligación del capellán de veinticinco a diez misas mensuales.

En la visita pastoral a la villa de Lebrija, realizada el 4 de julio de 1758 por el cardenal Solís Folch de Cardona, arzobispo de Sevilla, la cátedra de gramática la gozaba el presbítero Diego del Toro. Tenía 38 años de edad y percibía por su oficio de catedrático 3.300 reales anuales (AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, nº 1.390).

En El Pedroso estaba dotada una cátedra de gramática. En 1779 la ejercía el presbítero José de Heredia. Daba las clases en su casa y tenía

seis alumnos.

En Arahal existía una cátedra de gramática, dotada con la fundación de una capellanía. En 1779 estaba en manos del presbítero Francisco de Borja Navarro. Había sido jesuita y llevaba 20 años dedicado a la enseñanza de la juventud en la latinidad, doctrina cristiana y buenas costumbres. También había sido catedrático de gramática en Marchena y en El Coronil. La cátedra de gramática de Arahal se la había concedido el cardenal Solís, arzobispo de Sevilla, ya que el prelado era el único y perpetuo patrón. No obstante, estaba sin uso por decisión del fundador hasta que muriese un religioso del convento del Rosario de Arahal, ya que dicho religioso percibía los 660 reales anuales de dicha capellanía. Según las respuestas de Francisco Gutiérrez Bravo, cura de la villa de Arahal, enviadas al geógrafo Tomás López el 29 de octubre de 1785, la capellanía de la cátedra de gramática fue fundada por Luis Manzano, clérigo de menores, dotándola con 16 aranzadas de olivares, un molino de aceite, una aranzada de viñas, una casa, lagar y bodega. Dejó también su casa para que en ella se enseñase. El catedrático tenía que ser sacerdote y las clases serían gratuitas (López, 1989, 36).

En 1789 la cátedra estaba vacante por el fallecimiento del presbítero Francisco de Borja Navarro. Tras la celebración de las oposiciones, el 6 de mayo de 1789 el provisor propuso para catedrático a Jerónimo Hurtado *"por haberme parecido que desempeñó mejor el examen y tiene actos positivos ventajosos a sus coopositores y ciertos modales que le recomiendan para el ministerio de preceptor o maestro de gramática"* (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 70).

En la villa de Arahal también existía una cátedra de filosofía en el convento de los mínimos, dotada en el siglo XVII por Pedro Cazorla Tristán, presbítero secular. En 1785 se encontraba sin estudiantes seculares. De aquí que el párroco recomendara que dicha *"clase se redujera y aplicara para primeras letras de leer, escribir, contar y doctrina cristiana de que hay mucha necesidad en esta villa"* (López, 1989, 36). Ya en su informe de 1779 había insistido en la misma idea, aunque con palabras más fuertes:

"Debía de haber de primeras letras, que es verdaderamente lo que hace falta, porque como la mayor parte del pueblo es pobre jorna-

lero del campo no puede costear los estudios y así están hechos unos bárbaros, sin saber leer ni escribir y lo que es mayor lástima sin información de la doctrina cristiana" (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47).

En Paradas tenemos tres maestros de primeras letras que daban las clases en sus casas. También existía una cátedra de gramática en manos de un presbítero secular a quien pagaban sus alumnos.

Era muy frecuente que en algunas localidades un clérigo fundase una memoria de misa o dejase parte de sus bienes con la finalidad de dar clase a los niños. Tal es el caso de Los Molares, población de la vicaría de Utrera. Tenía una escuela de primeras letras y doctrina cristiana para los niños, costeada de limosnas. Entre ellas figura una de 24 pesos de a 128 cuartos que "dejó sobre sus bienes el licenciado don Juan García de Ojeda, clérigo de menores y abogado de los Reales Consejos natural y vecino que fue de esta villa de Los Molares" (López, 1989, 119). En Constantina "la enseñanza de las primeras letras está dotada por un verdadero patricio que lo fue don Cristóbal de Reina" (López, 1989, 58).

Según las respuestas enviadas al geógrafo Tomás López la casi totalidad de los pueblos de la provincia de Sevilla tenía un maestro o varios de primeras letras. Tenemos noticias de las siguientes localidades La Algaba, donde además de la cátedra de filosofía en el convento de san Francisco para sus religiosos, hay una escuela de primeras letras, costeada por la villa, "para que se enseñe de limosna a los hijos de los pobres vecinos" (López, 1989, 30); Almadén de la Plata con un maestro de primeras letras examinado (López, 1989, 31); Aznalcázar tiene una escuela de primeras letras (López, 1989, 37); Castilblanco con maestro "examinado y asalariado por la villa" (López, 1989, 48); El Castillo de las Guardas con un maestro con la "cortedad que cada niño quiere darle" (López, 1989, 52); La Luisiana con un maestro que "paga el rey para el documento de los niños" (López, 1989, 100); Pruna no hay estudios públicos ni particulares, solamente "la enseñanza de primeras letras, por algún maestro bisoño y mal instruido" (López, 1989, 138); en Tocina "una escuela de primeras letras dotada con cien ducados y el producto de sus clientes mantienen un maestro que enseña a leer y escribir a los pocos que la frecuentan" (López, 1989, 153).

En otras localidades, algún que otro preceptor de gramática. Según las respuestas enviadas al geógrafo Tomás López, tenemos preceptores en las siguientes poblaciones: en La Campana hay "dos preceptores de gramática y dos maestros de primeras letras que costean los vecinos para la educación y adelantamiento de sus hijos" (López, 1989, 44); en Cantillana un preceptor de gramática a quien "la villa da una ayuda de costas" (López, 1989, 46) -según el informe de 1779 la ayuda era de 330 reales anuales-; en Paradas tenemos un preceptor o maestro de gramática, otros de primeras letras y para la "enseñanza de niñas hasta cinco maestras" (López, 1989, 130); en Puebla de Cazalla un estudio de gramática particular (López, 1989, 140). Por último, en Pilas "una escuela pía" (López, 1989, 134))

En la vicaría de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena -La Luisiana, Fuente Palmera, Cañada del Rosal y aldeas anexas- había cuatro iglesias parroquiales y en cada una de ellas un sacristán con la obligación de enseñar a los niños a leer y escribir y la doctrina cristiana (AGAS. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº 47). En estas localidades, por expreso deseo de Carlos III, quedaron prohibidas las escuelas de gramática o latinidad, "porque no se pretendía formar intelectuales sino campesinos y artesanos" (Domínguez, 1988, 118).

AGUILAR PIÑAL, Francisco (1966) *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

AGUILAR PIÑAL, Francisco (1966b) *La Sevilla de Olavide 1767-1778*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

AGUILAR PIÑAL, FRANCISCO (1972) "Barco y Gasca, Antonio Jacobo del", en ALDEA VAQUERO, QUINTÍN (dir.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Tomo I*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, p. 193.

AGUILAR PIÑAL, Francisco (1982) *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

AGUILAR PIÑAL, Francisco (1987) *Un escritor ilustrado: Cándido*

Referencias bibliográficas y archivísticas

María Trigueros. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

AGUILAR PIÑAL, Francisco (1988) *Temas sevillanos*. Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

ANES, GONZALO (1989) "Sociedad y economía", en *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Tomo II. Sociedad y economía*. Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 1-138.

ANTÓN SOLÉ, Pablo (1994) *La Iglesia gaditana en el siglo XVIII*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (AGAS).

BARREIRO MALLÓN, BAUDILIO (1989) "Sinodos, pastorales y expedientes de órdenes: tres indicadores de la espiritualidad en el noroeste de la Península", en ÁLVAREZ SANTALÓ, CARLOS-BUXÓ, MARÍA JESÚS Y RODRÍGUEZ BECERRA, SALVADOR (coords.) *La religiosidad popular. Tomo II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona, Anthropos, pp. 72-95.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (1983) "Las cátedras de gramática de los jesuitas", *Hispania Sacra*, 35, pp. 450-497.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, BERNABÉ (1987) "Escuelas de gramática", en ALDEA VAQUERO, QUINTÍN (dir.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Suplemento I*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 285-300.

BELLIDO AHUMADA, José (1985) *La patria de Nebrija*. Sevilla.

BENÍTEZ RIERA, J. M. (1998) "En torno al método pedagógico jesuítico hasta 1773: fuentes y problemática", *Memoria Ecclesiae*, XIII, pp. 489-506.

BERMÚDEZ PLATA, C. (1944) "Ordenanzas formadas por el Cabildo de Sevilla en 1727 para el régimen de las escuelas de enseñanza primaria", *Archivo Hispalense*, 5, pp. 255-263.

BIBLIOTECA CAPITULAR Y COLOMBINA DE SEVILLA (BCCS). 80-2-36. *Sínodo de 1572*.

CANDAU CHACÓN, María Luisa (1986) *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1697-1723)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

CANTELAR RODRÍGUEZ, F. (1986) "Sinopsis de los catálogos de la Colección Sinodal Lamberto de Echevarría", *Revista Española de Derecho Canónico*, 43, pp. 61-98.

CÁRCEL ORTÍ, M^a. M. (1999) "Hacia un inventario de visitas pastorales en España de los siglos XVI-XX", *Memoria Ecclesiae*, XV, pp. 9-135.

CARRILLO GUERRERO, Francisco (1938) *La enseñanza en el siglo XVI*. Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez.

CONSTITUCIONES DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (1862-1864). Sevilla, Librería Española y Extranjera.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1944) "El Reino de Sevilla a fines del siglo XVIII según las relaciones enviadas a don Tomás López", *Archivo Hispalense*, 7-8, pp. 229-259.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1979) "Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII", en GARCÍA-VILLOSLADA, RICARDO (dir.) *Historia de la Iglesia en España. Tomo IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 5-72.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1988) *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid, Alianza Editorial.

FALCÓN MÁRQUEZ, T. (1988) "Jerez en el siglo XVIII", *Archivo Hispalense*, 217, pp. 177-196.

GARCÍA GARCÍA, ANTONIO (1981) "Introducción general", en GARCÍA GARCÍA, ANTONIO (dir.) *Synodicon Hispanum. Tomo I. Galicia*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. XIII-XXVIII.

GARCÍA GARCÍA, ANTONIO (1993) "La Iglesia y la educación. Directrices sinodales (siglos XVII y XVIII)", en DELGADO CRIADO, BUENAVENTURA (coord.) *Historia de la Educación en España y América. Tomo II. La Educación en la España Moderna (Siglos XVI-XVIII)*. Madrid, SM, pp. 410-417.

GIL-BERMEJO GARCÍA, J. (1977) "Écija en el siglo XVII: aspectos socio-demográficos y económicos", *Archivo Hispalense*, 183, pp. 127-144.

GONZÁLEZ CRUZ, D. (1990) "Enseñanza y alfabetización en el siglo de las reformas. Clases sociales y cultura popular en la Huelva del siglo XVIII", en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Tomo II*. Madrid, Departamento de Historia Moderna de la Universidad Complutense, pp. 717-735.

GONZÁLEZ GARCÍA, M. A. (1999) "La visita pastoral de la diócesis de Ourense del obispo Dámaso Iglesias Lago (1818-1840)",

Memoria Ecclesiae, XV, pp. 387-394.

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M. (1999) "Mandatos pastorales en los libros de fábrica de la iglesia de San Martín de Tours de Horcajo Medianero", *Memoria Ecclesiae*, XIV, pp. 253-282.

ITURRATE SÁENZ DE LA FUENTE, J. (1998) "Fundación de escuelas en la villa de Arceniega, Álava", *Memoria Ecclesiae*, XIII, pp. 283-327.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel.-GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1978) *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1996) "De clero y fieles en la diócesis de Granada a través de las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVIII", *Chronica Nova*, 23, pp. 293-341.

LÓPEZ, Tomás (1989) *Diccionario geográfico de Andalucía: Sevilla* (edición e introducción de SEGURA GRAÍÑO, CRISTINA). Sevilla, Don Quijote.

LLANES ARGÜELLES, Alonso Marcos (1791) *Plan y decreto de erección y dotación de curatos del arzobispado de Sevilla*. Sevilla, Imprenta Mayor.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1990) "Ofertas de estudios en la archidiócesis hispalense en el siglo XVIII", *Communio*, 23, pp. 77-96.

MARTÍN RIEGO, Manuel (1991) *Diezmos eclesiásticos. Rentas y gastos de la mesa arzobispal hispalense (1750-1800)*. Sevilla, Caja Rural de Sevilla.

MARTÍN RIEGO, Manuel (1992) "Sevilla de las Luces", en ROS CARBALLAR, CARLOS (dir.) *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Barcelona, Castillejo, pp. 517-608.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1993) "El plan de erección y dotación de curatos de 1791. Una reforma en la archidiócesis de Sevilla", *Isidorianum*, 3, pp. 199-245.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1994) "La vicaría de Utrera en el siglo XVIII a través de los libros de visitas pastorales", *Isidorianum*, 6, pp. 213-254.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1994b) "El clero parroquial de la vicaría de Jerez en el siglo XVIII", *Trivium*, 6, pp. 165-192.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1994c) "El clero parroquial astigitano en el siglo XVIII", *Isidorianum*, 5, pp. 209-253.

MARTÍN RIEGO, Manuel (1994d) *La formación intelectual del clero. El seminario conciliar de Sevilla (1831-1931)*. Sevilla, Caja Rural de Sevilla.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1995) "Colegio de la Sagrada Familia. Cien años de presencia Vedruna en Sevilla (1895-1995)", *Isidorianum*, 8, pp. 215-280.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1996) "El arciprestazgo de Estepa. La visita pastoral de 1874", en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa*. Sevilla, Ayuntamiento de Estepa, pp. 293-312.

MARTÍN RIEGO, Manuel (1997) *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (Siglos XVIII al XX)*. Sevilla, Fundación Infanta María Luisa.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (1999) "La visita pastoral de las parroquias", *Memoria Ecclesiae*, XIV, pp. 157-203.

MARTÍN RIEGO, Manuel. (2001) "La Iglesia de Sevilla a finales del siglo XVI e inicios del XVII", *Isidorianum*, 20, pp. 349-389.

MATUTE Y GAVIRIA, Justino (1997) *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Tomo II. Sevilla, Ediciones Guadalquivir.

MENDIZÁBAL, Antonio (1836) *Tratado histórico-canónico de los párrocos*. Tomo II. Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos.

MIGUEL GARCÍA, I. (1999) "El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista", *Memoria Ecclesiae*, XIV, pp. 347-404.

MITJÁ, M. (1948) "Fundaciones escolares en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, I, pp. 89-111.

MORGADO GARCÍA, Arturo (1989) *El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen. Estudio de las órdenes sacerdotales (1700-1834)*. Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz.

PÉREZ GARCÍA, R. M. (1999) "Los sínodos sevillanos de Cristóbal de Rojas y Sandoval", *Archivo Hispalense*, 250, pp. 11-25.

PÉREZ GARCÍA, R. M. (2000) "Visita pastoral y contrarreforma en la archidiócesis de Sevilla de 1600 a 1650", *Historia, Instituciones y Documentos*, 27, pp. 205-233.

SABORIT BADENES, P. (1999) "Las visitas pastorales: mentalidades

y costumbres", *Memoria Ecclesiae*, XV, pp. 341-373.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito (1993) *Un centro cultural del siglo XVIII. La Cofradía y Escuelas Pías de Nuestra Señora del Rosario de la Aurora*. Cádiz, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

SILVA RAMÍREZ, E. (1999) "Las visitas pastorales en la diócesis de Almería", *Memoria Ecclesiae*, XV, pp. 423-439.

SOLÍS RODRÍGUEZ, C. "Las visitas pastorales y el patrimonio arquitectónico y mobiliario de la Iglesia", *Memoria Ecclesiae*, XIV, pp. 411-450.

SOTO ARTUÑEDO, W. (2000) "La Iglesia y la educación en la ciudad de Málaga en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, 52, pp. 495-506.